

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 9 6 2

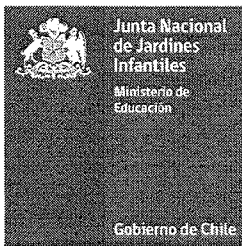
REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Concepción,

21 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."
- 10.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Ordinario N° 5000/4575/2016 de fecha 13 de Diciembre de 2016 de Don Nelson Marín Ávila, Director de Educación Municipal Ilustre Municipalidad de Chillán, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/332 de fecha 16.12.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;
- 15.- Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.



CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N° 5000/4575/2016 de fecha 13 de Diciembre de 2016 de Don Nelson Marín Ávila, Director de Educación Municipal Ilustre Municipalidad de Chillán, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que las Sala Cunas y Jardines Infantiles “Pequeña Lunita” código 8401021, “Luz de Kerubiel” código 8401022, “Gotitas de Amor” código 8401024, “Los Artesanitos” código 8401025, “Capullito” código 8401026, “Los Girasoles” código 8401031, “Castillito Esperanza” código 8401039, “Manitos Mágicas” código 8401020, “Rinconcito Encantado” código 8401032, “Mi Primeros Pasitos” código 8401033, “Roblin” código 8401035, “Tejitas” código 8401037, “Paul Harris” código 8401055, “Cunita de Amor” código 8401034 y “María Inés Fuller” código 8401038 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Sala Cunas y Jardines Infantiles “Doña Rosa” código 8401054, “Los Nevados” 8401053, “Brisas del Volcán” código 8401052, “Estrellitas de Luz” código 8401027 y “Mi Primera Estación” código 8401036 cuentan con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/332 de fecha 16.12.2016 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba “Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores.”

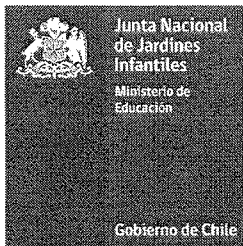
4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Sala Cunas y Jardines Infantiles las Sala Cunas y Jardines Infantiles “Pequeña Lunita” código 8401021, “Luz de Kerubiel” código 8401022, “Gotitas de Amor” código 8401024, “Los Artesanitos” código 8401025, “Capullito” código 8401026, “Los Girasoles” código 8401031, “Castillito Esperanza” código 8401039, “Manitos Mágicas” código 8401020, “Rinconcito Encantado” código 8401032, “Mi Primeros Pasitos” código 8401033, “Roblin” código 8401035, “Tejitas” código 8401037, “Paul Harris” código 8401055, “Cunita de Amor” código 8401034 y “María Inés Fuller” código 8401038, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

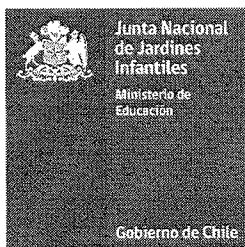
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Pequeña Lunita” código 8401021, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Luz de Kerubiel” código 8401022, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).



- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Gotitas de Amor” código 8401024, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Los Artesanitos” código 8401025, la cantidad de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Capullito” código 8401026, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Los Girasoles” código 8401031, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Doña Rosa” código 8401054, a Sala Cuna y Jardín infantil “Castillito Esperanza” código 8401039, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, a Sala Cuna y Jardín infantil “Manitos Mágicas” código 8401020, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, a Sala Cuna y Jardín infantil “Rinconcito Encantado” código 8401032, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, a Sala Cuna y Jardín infantil “Mis Primeros Pasitos” código 8401033, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Los Nevados” código 8401053, a Sala Cuna y Jardín infantil “Castillito Esperanza” código 8401039, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Brisas del Volcán” código 8401052, a Sala Cuna y Jardín infantil “Roblin” código 8401035, la cantidad de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Brisas del Volcán” código 8401052, a Sala Cuna y Jardín infantil “Tejitas” código 8401037, la cantidad de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Brisas del Volcán” código 8401052, a Sala Cuna y Jardín infantil “Paul Harris” código 8401055, la cantidad de \$6.000.000 (seis millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Estrellitas de Luz” código 8401027, a Sala Cuna y Jardín infantil “Cunita de Amor” código 8401034, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, a Sala Cuna y Jardín infantil “María Inés Fuller” código 8401038, la cantidad de \$7.000.000 (siete millones de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, a Sala Cuna y Jardín infantil “Paul Harris” código 8401055, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- Sala Cuna Y Jardín Infantil “Mi Primera Estación” código 8401036, a Sala Cuna y Jardín infantil “Castillito Esperanza” código 8401039, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Chillán.



2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/FSC/CSM/KBM/IVM/FTS/moz

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes ✓